

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 058-2019-MPU-GM.**

Contamana, 11 de Julio del 2019.

**VISTO:**

Con, Carta N° 019-2019-MPU/GIDUR/GBS/INSP, de fecha 03.07.2019, el asiento del cuaderno de obra N° 133 del Residente, Ing. Civil Roberto Castro Céspedes, del 26/06/2019, el asiento del cuaderno de obra N° 134 del Inspector de Obra, Ing. Civil Geiner Becerra Guayama, del 26/06/2019, y otro, Carta N° 437-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 05/07/2019, emitido por el Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural, de la Entidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

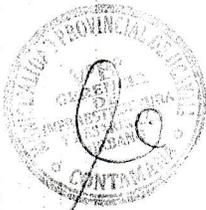
Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-A, del 09/01/2019, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Código Único de Inversiones N° 2437170, se encuentra identificado el PIP, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 07.02.2019 y con Fecha de Aprobación 07.02.2019, del proyecto: **"CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**.

Que, con Resolución de Gerencia N° 002-2019-GM-MPU, de fecha Contamana 08 de Febrero del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2437170, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 07.02.2019 y con Fecha de Aprobación 07.02.2019, cuyo valor referencial asciende a **SI. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles)**; a precios de **Febrero 2019**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A Suma Alzada.

Que, con fecha 02/04/2019, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2019-MPU-GM** - celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Contratista **"JB & L INVRESIONES EIRL"** para ejecutar la Obra: **"CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO**

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Fecha que el Presente documento es copia del Original

CONTAMANA 17 OCT 2019

Jonathan Vargas Tafur  
GERENTE MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 058-2019-MPU-GM.**

Contamana, 11 de Julio del 2019.

**SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD, DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO**", por el monto de S/. 98,390.03 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 03/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad Por Contrata Sistema de A Suma Alzada. Siendo el plazo contractual de Sesenta (60) días calendarios.

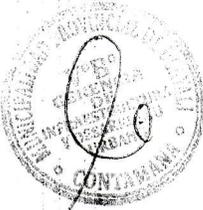
Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MPU-ALC, de fecha Contamana, 09 de Abril del 2019, se aprueba Primero: **Designar como INSPECTOR de la Obra: "CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2437170, al Ing. Civil **GEINER BECERRA GUAYAMA**, con Reg. CIP N° 211115, por el importe total de la ejecución de la obra ascendente a S/. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles), a sin IGV y según Ficha Técnica del Proyecto, sic..."

Que, con Carta N° 019-2019-MPU/GIDUR/GBS/INSP, del 03/07/2019, del Inspector de Obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Recepción de Obra: **"CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**, al haberse culminado la obra el 26/06/2019, por lo que solicita se forme la Comisión de Recepción de la obra, anexa copia del Cuaderno de Obra, Asientos N° 133 y 134.

Que, en el Asiento N° 133 de fecha 26/06/2019, del Cuaderno de Obra, el Residente consigna que se ha culminado con las metas establecidas del presupuesto contractual y adicional de obra N° 01, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**, en amparo al Art. 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sic..."

Que, con Asiento N° 134 del 26/06/2019, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra ha verificado que la obra se encuentra culminada al 100%, en sus partidas contractuales y adicional de obra N° 01, por lo que solicita a la Entidad conformar el Comité de Recepción de obra mediante Resolución.

Que, con Carta N° 437-2019-MPU-A-GM-GIDUR, del 05/07/2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, comunica a la Gerencia Municipal, que por el mérito de las Cartas emitidos por el Inspector de Obra y anotaciones en el Cuaderno de Obra, solicita la Recepción de Obra: **"CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"**, al haberse culminado la obra el 26/06/2019, por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de la obra, en cumplimiento del Artículo 208° Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; proponiendo los siguientes miembros para dicho Comité:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 058-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

### PRESIDENTE

✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU)  
(Presidente)

### MIEMBROS

✓ Ing. Civil Globber Elky Alarcón Valdivia (Sub SGEyO - MPU)  
(Miembro)  
✓ Téc. Jonathan Vargas Tafur (Jefe CESAPAL - MPU)  
(Miembro)

### ASESOR

✓ Ing. Civil Geiner Becerra Guayama (Inspector der Obra)  
(Asesor)

Que, ante lo solicitado, y al amparo de lo establecido en el acápite 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Gerencia Municipal ratifica la propuesta de la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y ordena la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: "en su acápite 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo y acápite 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (sic)..."

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-A de fecha 09/01/2019, la Gerencia:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: "CREACION BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"; el cual estará

integrado por:

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

Jonathan Vargas Tafur  
SECRETARIO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el Presente documento es copia  
fidel del Original

CONTAMANA

17 OCT 2019



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 058-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

#### PRESIDENTE

- ✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU)  
(Presidente)

#### MIEMBROS

- ✓ Ing. Civil Gíber Elky Alarcón Valdivia (Sub SGEyO - MPU)  
(Miembro)
- ✓ Téc. Jonathan Vargas Tafur (Jefe CESAPAL - MPU)  
(Miembro)

#### ASESOR

- ✓ Ing. Civil Geiner Becerra Guayama (Inspector der Obra)  
(Asesor)

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, concluye sus funciones al cumplimiento de los procedimientos y obligaciones establecidas en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaria General notifique a los miembros del Comité con la presente designación.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.**



*Teobaldo Reátegui Flores*  
**Teobaldo Reátegui Flores**  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION  
C.C  
Sec. General.  
ALCALDIA.  
G.M.  
ASESORIA LEGAL.  
GIDUR.  
CONTRATISTA.  
INSPECTOR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el Presente documento es copia  
fidel del Original

CONTAMANA

17 OCT 2019

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

*Jonathan Vargas Tafur*  
**Jonathan Vargas Tafur**  
SECRETARIO TITULAR